SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 9.272.88 metros cuadrados, identificado como lote 3, de la manzana 21, fraccionamiento El Descanso, Municipio de Tecate, Estado de Baja California, a efecto de que lo continúe utilizando para el desarrollo de actividades castrenses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 9.272.88 metros cuadrados, identificado como lote 3, de la manzana 21, fraccionamiento El Descanso, Municipio de Tecate, Estado de Baja California, cuya propiedad se acredita mediante contrato número CD-A 004/2006 de fecha 12 de abril de 2007, en el que consta la donación a favor de la Federación del bien señalado, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 91791 el 13 de noviembre de 2007, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico número 007-DGC-2005, elaborado a escala 1:250 por la Secretaría de la Defensa Nacional, en septiembre de 2006, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo.

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficio número 26993 de fecha 9 de abril de 2008, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo, para el desarrollo de actividades castrenses;

Que la Dirección de Administración Urbana de la Presidencia Municipal de Tecate, Baja California mediante oficio número 173/09 de fecha 7 de abril de 2009, determinó que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, no contraviene el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecate, Baja California;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando para el desarrollo de actividades castrenses.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 2,105.19 metros cuadrados, ubicado en la calle Aldama número 53, colonia El Orégano, Municipio Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, a efecto de que lo continúe utilizando para el desarrollo de actividades castrenses.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 2,105.19 metros cuadrados, ubicado en la calle Aldama número 53, colonia El Orégano, Municipio Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de la Defensa Nacional para el desarrollo de actividades castrenses.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura publica número 16 de fecha 4 de abril de 1952, otorgada por el Notario Público número 132 del Distrito Federal, en la que consta la compra venta a favor de la Federación, del bien a que alude el párrafo precedente, rectificada mediante escritura pública número 90,913, de fecha 31 de julio del 2008, otorgada por el Notario Público número 4 del Estado de San Luis Potosí, documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 9588 y 9588/1, de fechas 19 de marzo de 1982 y 19 de septiembre de 2008, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número B-3-143-17, elaborado a escala 1:250, por la Secretaría de la Defensa Nacional el 22 de febrero de 2008, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficios número 35564 y 98114 de fechas 11 de mayo de 2006 y 21 de noviembre de 2008, respectivamente, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándolo, para el desarrollo de actividades castrenses;

Que la Jefatura de Obras Públicas y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, otorgó la Licencia Municipal de uso de suelo número Cd. del Maíz-002/2009 de fecha 15 de abril de 2009, para actividades castrenses, de conformidad con el Código Urbano y Ecológico vigente en el Estado de San Luis Potosí, y;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando para el desarrollo de actividades castrenses.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 62 fracciones de terreno con diversas superficies, ubicadas en los municipios de Ebano y Tamuín, en el Estado de San Luis Potosí, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción III; 93; 95, y 99, fracción III, de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran los siguientes:

Poblado de Ebano, con superficie de 2-97-66.24 hectáreas compuesta por:

1.- Fracción de terreno con superficie de 941 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 1 del Polígono I, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 01 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

2.- Fracción de terreno con superficie de 929 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 2 del Polígono I, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 01 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

3.- Fracción de terreno con superficie de 934 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 3 del Polígono I, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 01 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

4.- Fracción de terreno con superficie de 1,127 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 4 del Polígono I, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 01 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

5.- Fracción de terreno con superficie de 714 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 1 del Polígono II, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

6.- Fracción de terreno con superficie de 714 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 2 del Polígono II, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

7.- Fracción de terreno con superficie de 714 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 3 del Polígono II, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

8.- Fracción de terreno con superficie de 714 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 4 del Polígono II, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

9.- Fracción de terreno con superficie de 706 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 5 del Polígono II, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

10.- Fracción de terreno con superficie de 709 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 6 del Polígono II, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

11.- Fracción de terreno con superficie de 862 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 7 del Polígono II, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

12.- Fracción de terreno con superficie de 862 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 8 del Polígono II, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

13.- Fracción de terreno con superficie de 709 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 9 del Polígono II, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

14.- Fracción de terreno con superficie de 705 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 10 del Polígono II, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

15.- Fracción de terreno con superficie de 714 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 11 del Polígono II, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

16.- Fracción de terreno con superficie de 714 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 12 del Polígono II, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 02 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

17.- Fracción de terreno con superficie de 732 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 1 del Polígono III, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

18.- Fracción de terreno con superficie de 638 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 2 del Polígono III, ubicada en la calle Emiliano Zapata, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

19.- Fracción de terreno con superficie de 615 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 3 del Polígono III, ubicada en la calle Emiliano Zapata, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

20.- Fracción de terreno con superficie de 522 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 4 del Polígono III, ubicada en la calle Emiliano Zapata, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

21.- Fracción de terreno con superficie de 540 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 5 del Polígono III, ubicada en la calle Emiliano Zapata, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

22.- Fracción de terreno con superficie de 733 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 6 del Polígono III, ubicada en la calle Emiliano Zapata, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

23.- Fracción de terreno con superficie de 745 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 7 del Polígono III, ubicada en la calle Emiliano Zapata, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

24.- Fracción de terreno con superficie de 876 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 8 del Polígono III, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

25.- Fracción de terreno con superficie de 727 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 9 del Polígono III, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

26.- Fracción de terreno con superficie de 723 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 10 del Polígono III, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

27.- Fracción de terreno con superficie de 732 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 11 del Polígono III, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

28.- Fracción de terreno con superficie de 732 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 12 del Polígono III, ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 03 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

29.- Fracción de terreno con superficie de 806 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 1 del Polígono IV, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, manzana 09 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

30.- Fracción de terreno con superficie de 671 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 2 del Polígono IV, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, manzana 09 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

31.- Fracción de terreno con superficie de 673 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 3 del Polígono IV, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, manzana 09 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

32.- Fracción de terreno con superficie de 671 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 4 del Polígono IV, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, manzana 09 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

33.- Fracción de terreno con superficie de 671 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 5 del Polígono IV, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, manzana 09 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

34.- Fracción de terreno con superficie de 780 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 6 del Polígono IV, ubicada en la calle Miguel Hidalgo, manzana 09 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

35.- Fracción de terreno con superficie de 832 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 1 del Polígono V, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 08 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

36.- Fracción de terreno con superficie de 693 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 2 del Polígono V, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 08 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

37.- Fracción de terreno con superficie de 694 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 3 del Polígono V, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 08 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

38.- Fracción de terreno con superficie de 693 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 4 del Polígono V, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 08 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

39.- Fracción de terreno con superficie de 693 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 5 del Polígono V, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 08 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

40.- Fracción de terreno con superficie de 805 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 6 del Polígono V, ubicada en la calle Benito Juárez, manzana 08 del poblado de Ebano, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

Poblado de Pujal Coy, con superficie de 1-10-00 hectáreas compuesta por:

41.- Fracción de terreno con superficie de 1001 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 1 del Polígono I, ubicada en la calle Nueve, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

42.- Fracción de terreno con superficie de 1003 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 2 del Polígono I, ubicada en la calle Nueve, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

43.- Fracción de terreno con superficie de 1005 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 3 del Polígono I, ubicada en la calle Nueve, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

44.- Fracción de terreno con superficie de 1003 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 4 del Polígono I, ubicada en la calle Nueve, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

45.- Fracción de terreno con superficie de 1004 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 5 del Polígono I, ubicada en la calle Nueve, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

46.- Fracción de terreno con superficie de 996 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 6 del Polígono I, ubicada en la calle Diez, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

47.- Fracción de terreno con superficie de 997 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 7 del Polígono I, ubicada en la calle Diez, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

48.- Fracción de terreno con superficie de 995 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 8 del Polígono I, ubicada en la calle Diez, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

49.- Fracción de terreno con superficie de 1996 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 9 del Polígono I, ubicada en la calle Diez, manzana 01 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

50.- Fracción de terreno con superficie de 1000 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 10 del Polígono II, ubicada en la calle Ignacio Manuel Altamirano, manzana 11 del poblado de Pujal Coy, Municipio de Ebano, Estado de San Luis Potosí.

Poblado de Tampaón, con superficie de 1-20-00.87 hectáreas compuesta por:

51.- Fracción de terreno con superficie de 989 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 1, ubicada en la calle Graciano Sánchez, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

52.- Fracción de terreno con superficie de 1016 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 2, ubicada en la calle Luis Cabrera, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

53.- Fracción de terreno con superficie de 1002 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 3, ubicada en la calle Luis Cabrera, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

54.- Fracción de terreno con superficie de 1003 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 4, ubicada en la calle Luis Cabrera, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

55.- Fracción de terreno con superficie de 1004 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 5, ubicada en la calle Luis Cabrera, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

56.- Fracción de terreno con superficie de 990 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 6, ubicada en la calle Luis Cabrera, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

57.- Fracción de terreno con superficie de 1006 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 7, ubicada en la calle Luis Cabrera, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

58.- Fracción de terreno con superficie de 1019 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 8, ubicada en la calle Graciano Sánchez, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

59.- Fracción de terreno con superficie de 995 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 9, ubicada en la calle Graciano Sánchez, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

60.- Fracción de terreno con superficie de 1001 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 10, ubicada en la calle Graciano Sánchez, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

61.- Fracción de terreno con superficie de 992 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 11, ubicada en la calle Graciano Sánchez, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

62.- Fracción de terreno con superficie de 983 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, identificada como predio número 12, ubicada en la calle Graciano Sánchez, manzana 01 del poblado de Tampaón, Municipio de Tamuín, Estado de San Luis Potosí.

La propiedad de los citados bienes se acredita con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 7 y 17 de agosto de 1973, por el que se expropió la superficie que incluye las fracciones de terreno señaladas, para establecer la zona de riego y construir las obras complementarias de la primera fase del Distrito de Riego “Pujal-Coy”, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 26231 el 18 de octubre de 1989, con las medidas y colindancias que se consignan en los planos aprobados y registrados por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con los números DRPCPF-2829-2009-T-2/2, DRPCPF-2830-2009-T-2/2 y DRPCPF-2831-2009-T-2/2, elaborados a escala 1:500 por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en abril de 2007. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de las referidas fracciones de terreno obra en el expediente número 65/83335, integrado por dicha Dirección General;

Que la Comisión Nacional del Agua, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante oficios números BOO.01.- 008 y BOO.01.- 009, ambos de fecha 18 de enero de 2002, y BOO.01.- 0765 de fecha 30 de septiembre de 2003, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública los inmuebles a que alude el considerando precedente, toda vez que ya no le eran de utilidad en ese entonces ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por oficios números 1.0/231/2006 y 1.4/1338/2006 de fechas 13 de junio y 21 de julio de 2006, respectivamente, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, a fin de que conforme a sus atribuciones, regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este Acuerdo vienen siendo ocupadas por asentamientos irregulares consolidados, por lo que dichos bienes no son susceptibles de ser destinados a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en cumplimiento de sus funciones, regularice los asentamientos existentes en las fracciones de terreno señaladas y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de sus actuales poseedores, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retiran del servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra no utilizare las fracciones de terreno cuya enajenación se autoriza en un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se celebre el contrato respectivo o les diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la transmisión de la propiedad que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficies de los terrenos; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo; el uso concreto respectivo de los terrenos y, una vez que se formalice la operación, las fechas y números del contrato.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia Comisión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Salud, una fracción de terreno con superficie de 11,065.201 metros cuadrados, que formó parte de un inmueble de mayor extensión denominado La Labor de San Isidro, ubicada en la 7a. Cerrada de Fray Pedro de Gante número 50, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del organismo público descentralizado Instituto Nacional de Salud Pública, a efecto de que la continúe utilizando en el cumplimento de su objeto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción V y párrafo quinto; 93; 95; 99, fracción III, y 101, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 11,065.201 metros cuadrados, que formó parte de un inmueble de mayor extensión denominado “La Labor de San Isidro”, ubicada en la 7a. Cerrada de Fray Pedro de Gante número 50, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 1215 de fecha 27 de agosto de 1929, otorgada por el Notario Público número 2 del Distrito Federal en la que consta la compra venta a favor de la Federación del bien señalado, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 12763 el 21 de abril de 1983, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1, elaborado a escala 1:200 en noviembre de 2000 por el Instituto Nacional de Salud Pública, aprobado con el número DRPCPF-327-2001-T/ el 4 de julio de 2001 por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble obra en el expediente número 65/2052 integrado por dicha Dirección General.

Que mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1931, se destinó para el Departamento de Salubridad el terreno “La Labor de San Isidro”, ubicado en Tlalpan, Distrito Federal;

Que ante la necesidad de que las funciones de enseñanza e investigación en salud estuvieran sujetas a la coordinación y conducción de un organismo descentralizado, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 1987 se crea el organismo público descentralizado Instituto Nacional de Salud Pública;

Que el Instituto Nacional de Salud Pública, mediante oficios números DG/0037/2001 y DAF/0732/08 de fechas 8 de mayo de 2001 y 29 de octubre de 2008, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la donación de la fracción de terreno que se refiere en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de continuar utilizándola en el cumplimiento de su objeto;

Que la Secretaría de Salud mediante oficio número 512/400/0613 de fecha 1 de abril de 2009, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública la fracción de terreno a que alude el considerando primero del presente ordenamiento, toda vez que ya no le era de utilidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente Acuerdo, tomando en cuenta que la fracción a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, viene siendo utilizada en la prestación de servicios de salud, así como que se requiere dotar al Instituto Nacional de Salud Pública de una infraestructura que le permita realizar inversiones para ampliar en su caso las instalaciones que le permitan mejorar los conocimientos en el sector Salud y en los campos de la investigación y enseñanza y la atención médica especializada con calidad;

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Salud, la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente ordenamiento, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del organismo público descentralizado Instituto Nacional de Salud Pública, a efecto de que la continúe utilizando en el cumplimento de su objeto.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el organismo público descentralizado Instituto Nacional de Salud Pública no utilizare la fracción de terreno cuya donación se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio en INTERNET, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, el uso concreto del respectivo inmueble y, una vez que se formalice la operación, la fecha y el número del contrato respectivo.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al organismo público descentralizado Instituto Nacional de Salud Pública, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer esta circunstancia, así como notificarlo al organismo público descentralizado Instituto Nacional de Salud Pública.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.